

**INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 29 de agosto de 2023** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veintiséis de septiembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2019-2050

No se accede a la aclaración solicitada en el escrito que antecede, pues de acuerdo con el informe secretarial que precede el poder aludido si se agregó al expediente pero no los anexo del mismo, razón por la cual no se ha reconocido a la memorialista como apoderada.

En consecuencia, a efectos de sanear la actuación surtida, se reconoce a la abogada **JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, la renuncia presentada por la abogada **JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ**, al poder a ella conferido por el extremo actor. En todo caso, téngase en cuenta que dicho acto sólo produce efectos cinco (5) días después de presentado el memorial respectivo en el juzgado. (Art. 76 CGP).

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez.

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 27 de septiembre de 2023  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 068

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

CM